

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 0 7 4

23 MAR. 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA IGUAL O SUPERIOR A 2.000 UTM E INFERIOR A 5.000 UTM Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA LA MANTENCION, REPARACION, HABILITACION Y AMPLIACION DEL JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR JUNJI DIRECCION REGIONAL Y BODEGA, PROG.1 Y 2.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, por solicitud de compra N° 18.180 de fecha 04 de marzo de 2016, la Unidad de Cobertura e Infraestructura, solicita el Servicio de obra Vendida para la mantención, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por Junji, Dirección Regional y Bodega, Prog.1 y 2.
- 2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, entre 2.000 a 5.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.
- 3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.
- 4.- Que este servicio no se encuentra incluidos en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

- 1º.- Autorícese el Servicio de obra Vendida para la mantención, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por Junji, Dirección Regional y Bodega, Prog.1 y 2.
- 2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercado-publico.cl



3º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

A. BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA LA MANTENCIÓN, REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR JUNJI, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGA, PROG.1 Y 2.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, para el Servicio de obra Vendida para la Mantenición, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por JUNJI, Dirección Regional y Bodega, Prog.1 y 2.

OBRA : Servicio de Obra Vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de los Jardines Infantiles administrados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección regional y Bodegas.

PROGRAMA : 01 y 02

COMUNA : Arica

REGIÓN : Arica y Parinacota

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 1 año

PRESUPUESTO GENERAL : \$ 121.600.000

I.T.O. DESIGNADO : Juan Luis Galleguillos – Juan Pablo Bobadilla – Felipe Parada

Se espera de estos servicios, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente, dado que nuestros beneficiarios son niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad.

Se entiende que al entregar las obras terminadas, estas deberán estar certificadas, garantizadas y funcionando en óptimo estado.

El contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta Diciembre de 2016.

VALOR REFERENCIAL: PRESUPUESTO 2015

Programa 01 Jardines Infantiles	\$	91.600.000.-
Programa 02 Jardines Infantiles		
Programa 01 Dirección regional y Bodegas	\$	30.000.000.-
TOTAL	\$	121.600.000.-

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO

Se requiere la ejecución de obra vendida para los siguientes servicios de mantención, reparación y habilitación en los Jardines Infantiles Programa 01, 02, Dirección Regional y Bodegas.

Todos estos trabajos deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en:

- Disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas.
- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Plan regulador y Ordenanza local de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios que

- corresponden.
- Reglamento de instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado.
 - Reglamento de Instalaciones interiores y medidores de Gas (D.S. N° 66)
 - Manuales técnicos del MINVU.
 - Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado.
 - Reglamento que fija el diseño sísmico en edificios (D.S. N° 61)
 - Circulares de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.
 - Manuales Técnicos del MNVU de “mi vivienda, mi barrio y mi ciudad”
 - Normativa Técnica del MINVU
 - Normas Técnicas de aplicación obligatoria a las normas oficiales chilenas vigentes del Instituto Nacional de Normalización INN que sean pertinentes a las partidas consultadas.
 - En cualquier situación se debe dar cumplimiento al D.S. N° 10 “listado de Normas” del MINVU, lo dispuesto por la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones en cuando a la normativa nacional e internacional.
 - Reglamento SEC, código eléctrico de la norma chilena.
 - Y demás normas que regular estos servicios.

Los ítems establecidos son los siguientes:

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
A. Albañilería	<ul style="list-style-type: none"> - Confección y/o Reparación de pisos (radier, enchapado, pastelones). - Reparación de muros o murallas. - Reparación cierros. - Reposición de estuco. - Otros.
B. Carpintería	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o cambio de vidrios. - Instalación y/o cambios de topes de puerta. - Instalación y/o cambios de celosías. - Instalación, reparación y/o cambio de techumbre y/o sombreaderos (Nepal, Tabigal de Metalcom). - Instalación, reparación y/o cambio de tabiques. - Reparación, habilitación o construcción de muebles y estanterías. - Instalación guardapolvos, cubrejuntas, tapacantos, ángulos, etc. - Instalación y/o reparación de muebles de mudadores. - Instalación, reparación y/o cambio de percheros. - Instalación y/o cambio de puertas, marcos puertas y ventanas, entre otros.
C. Pisos y Terminaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o mantención de pisos cerámicos, pisos flotantes, baldosas, pastelones,
D. Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, reparación y/o cambios de enchufes, cableado. - Instalación y/o reposición de puntos eléctricos. - Instalación y/o mantención de luminarias, equipos herméticos, luces. - Instalación, reparación y/o cambios de porteros eléctricos. - Instalación, reparación y/o mantención de

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
	motobombas, hidropacks.
E. Gasfitería y grifería	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o reparación de artefactos sanitarios. - Instalación, reparación y/o cambio de calefón. - Instalación, reparación y/o cambio de cañerías, codos, coplas, llaves de paso. - Cambio de Sifón - Reparación fitting - Instalación de Fitting Nuevo - Cambio de manillas de WC - Cambio de Flaper - Destape de alcantarillado, servicios higiénicos, lavamanos, cámaras desengrasantes. - Instalación, reparación y/o cambio de tineta tipo frutillar. - Reparación, arreglos en general. - Cambio de llaves de lavamanos, lavaplatos.
F. Pintura	<ul style="list-style-type: none"> - Mantención de pintura, - Pintura con empastado. - Pintura interior y exterior. - Pintura de cielos raso. - pintura de murallas (con tratamiento de muros). - Pintura de rejas, entre otros.
G. Quincallería	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, reparación y/o mantención de chapas - Instalación, reparación y/o mantención de portacandados - Instalación, reparación y/o mantención de ventanas - Instalación, reparación y/o mantención de bisagras, entre otros.
H. Red informática y Sistema Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y reparación de conectores. - Instalación cableados VGA, USB, HDMI. - Instalación y reparación soportes y cables coaxiales. - Reparación antena y mástil.
I. Sistema Hidropack	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza y reparación de Estanque de agua. - Reparación y cambio tanque hidroneumático. - Mantención tablero comando y protección.
J. Patios y Áreas Verdes	<ul style="list-style-type: none"> - Mantención de patios y áreas verdes. - Mantención, instalación y retiro de arborización.
K. Aluminio estructuras metálicas	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación de mallas mosquiteras. - Reparación de ventanas. - Reparación estructuras metálicas.
L. Aire acondicionado	<ul style="list-style-type: none"> - Reparación de temperaturas del sistema. - Reparación general mecánica. - Reparación general conexiones eléctricas.
M. Ascensor o elevadores	<ul style="list-style-type: none"> - Mantención y cambio sistema seguridad. - Reparación y cambios en la materialidad del elevador. - Mantención del sistema hidráulico.
N. Otras Obras	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o reparación de señaléticas.

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de sobre marco y tapa superior en cámaras. - Instalación, reparación y/o arreglos de extractor de Aire. - Otros.

3. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a las inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**.
- Itemizado 2016 Obra **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6)**.
- Condiciones de empleo y remuneración **(Anexo 7)**
- Anexo Garantía de Seriedad de la Oferta **(Anexo 8)**
- Boleta de garantía de seriedad de la oferta
- Certificado de tasa de accidentabilidad

El oferente deberá utilizar los Anexos que se adjuntan.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.

Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

La NO presentación de uno o más de los Anexos firmados por el oferente o representante legal cuando corresponda y de los documentos solicitados, en la forma requerida, será causal de eliminación del oferente en el Acto de Apertura de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Ley 19.886. El análisis de los mismos corresponde a la Comisión de Evaluación.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los cinco (05) días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 19.886.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Consultas de los Proveedores.	Dentro de los seis (06) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones.	A los dos (02) días siguientes al cierre del periodo de consultas de los Proveedores.
Recepción de garantía de seriedad de la oferta.	Hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Cierre de recepción de ofertas y apertura electrónica de las ofertas.	En veinte (20) días, contado desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl], se procederá en forma inmediata a la apertura electrónica de las ofertas. La comisión de apertura informara en portal Mercado Publico dentro de 48 horas posteriores a la apertura electrónica, las ofertas que han sido aceptadas y las rechazadas.
Evaluación de Ofertas.	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la comunicación realizada por la comisión de apertura de lo señalado en el párrafo anterior.
Decisión de la Licitación.	Dentro de los cinco (5) días siguientes al informe de evaluación de las ofertas. Este término podrá prorrogarse por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Notificación a los proponentes.	Dentro del término establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].
Suscripción del Contrato	En el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo adjudicatorio, conforme a lo establecido en el artículo 6º del reglamento de la Ley Nº 19.886.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

En el evento que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no haya recibido oferta alguna en el plazo indicado en el cronograma, deberá acreditarse dicha circunstancia con la impresión de la página del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la cual conste la fecha y hora de la consulta y la verificación de ausencia de ofertas. En dicho caso, la presente licitación se ampliará automáticamente hasta por dos (02) días adicionales, sin perjuicio de la eventual modificación de estas bases, de conformidad a la regla contemplada en el punto N° 7 de estas Bases Administrativas.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complementa, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y **para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles**. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

6. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

7. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

7.1 Declaración jurada simple para ofertar e impedimentos para contratar con la Administración del Estado (Anexo 1)

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas en Chile, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º del artículo 4º de la Ley N° 19.886, modificado por la Ley N°20720, así mismo no podrán contratar aquellos que se encuentren en algunas de las situaciones descritas en el artículo N°4 inciso 6 º de la Ley N°19886 y artículo 8 y 10 de la Ley N°20393.

7.2 Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal, cuando corresponda.(**Anexo 4**).

Dicho documento deberá adjuntarse al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] al momento de ingresar su oferta.

Este requisito no será exigido a los oferentes inscritos en el registro ChileProveedores, que hayan ingresado la documentación suficiente y actualizada al portal <http://www.chileproveedores.cl>.

7.3 Reglamento JUNJI de higiene y seguridad

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.4 Certificado de tasa de accidentabilidad

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.5 Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3)

7.6 Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, pagaderas a la vista, irrevocable, expresada en pesos chilenos y tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de presentación de ofertas publicadas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas. En el evento que se

garantice la oferta a través de un certificado de fianza, éste deberá reunir las características de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a éste instrumento

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avenida 18 de septiembre N° 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el día hábil anterior al fijado para el cierre de recepción de ofertas, de acuerdo al cronograma de esta licitación (punto 3), en el siguiente horario:

Lunes a viernes : De 08:30 hasta las 15:00 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

- a) Si se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si presentare una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- c) Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.
- d) Si el contratista no entrega en forma oportuna la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

La resolución que disponga el cobro de esa garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación del Servicio de Mantención, Reparación, Habilitación y Ampliación jardines Infantiles administrados por Junji, Dirección Regional y Bodega Pg 01 y 02.**

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a éste instrumento

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 8.**

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta será declarada inadmisibles por la Junta Nacional de Jardines Infantiles por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles siguientes, contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

La garantía por seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario, una vez que suscriba el contrato correspondiente y se efectúe la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, a que se refiere el punto N° 15 de las presentes bases.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

7.7 Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA).**

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al Itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar disgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 12 de estas bases administrativas.

7.8 Oferta Técnica

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 1**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (**anexo 6**) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, en mantención, reparación, habilitación y ampliación, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información.

Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de certificados y/o contratos, entregados por los respectivos mandantes.

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

Se deja expresamente establecido que los requisitos establecidos en las bases técnicas son de carácter obligatorio y su incumplimiento será causal de descartar oferta de proceso de evaluación.

8. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las Bases para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

8. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

- 1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores ,esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- 2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta ,siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

9. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en el punto 3 de las Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificará la existencia de:

- 1.- Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de base las ofertas adicionales y alternativas.
- 2.- A continuación se verificara la recepción en soporte documento de garantía seriedad de la oferta. En caso que no se presente esta última, su oferta será considerada como rechazada y por lo tanto no se realizara la apertura de su oferta administrativa técnica ni económica.
- 3.- Se abrirán los archivos que contienen antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
- 4.- Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificara la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica, la Comisión solo verificara que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 7 parte final.

La Comisión de evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto declarar fuera de Bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio de acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designara un profesional que elaborara acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de comisión de apertura.

10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN			SUPLENTE PARA INTEGRAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN	
EVALUADOR	CARGO	NOMBRE	CARGO	NOMBRE
1	Constructor	Juan Luis Galleguillos Terán	Arquitecto	Felipe Parada Ramos
2	Subdirector Recursos Físicos	Jonathan Caro	Constructor	Juan Pablo Bobadilla Bastias
3	Subdirector de Infraestructura y Cobertura	Luis Campillay Zamora	Control de Gestión	Robert Arce Alvarez

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los oferentes a quienes la Comisión Evaluadora solicite aclarar errores u omisiones formales deberán salvar la omisión u error de que se trate en un plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la entidad

licitante, lo que se informara al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Publico aplicando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19886.

La omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases o de la información entregada en la oferta, facultará al Servicio para rechazar la oferta correspondiente, sin perjuicio de que podrá iniciar las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°21 de las presentes bases.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según las siguientes ponderaciones.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	45%
Garantía post reparaciones, mantenciones habilitaciones	20%
Experiencia del oferente en el rubro	25%
Condiciones de empleo y remuneración	5%
Entrega documentación solicitada	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN												
Oferta económica (45%)	El oferente que posea el menor precio de oferta obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente formula:	Puntaje máximo 10 puntos	Precio indicado en la oferta económica y oferta (Anexo 5 obligatorio)												
	Puntaje Obtenido= $\left\{ \frac{\text{Menor precio} \times 10}{\text{Precio ofertado}} \right\}$	Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja													
Garantía post reparaciones, mantenciones, habilitaciones 20%	Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:	Puntaje máximo 10 puntos	La garantía debe quedar registrada en el anexo N° 5, en meses, anexo de carácter obligatorio.												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>MESES DE GARANTÍAS</th> <th>PUNTAJE ASIGNADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6 o más meses</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5 meses</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>4 meses</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>3 meses</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 meses</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>1 mes</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	MESES DE GARANTÍAS		PUNTAJE ASIGNADO	6 o más meses	10	5 meses	8	4 meses	6	3 meses	4	2 meses	2	1 mes
MESES DE GARANTÍAS	PUNTAJE ASIGNADO														
6 o más meses	10														
5 meses	8														
4 meses	6														
3 meses	4														
2 meses	2														
1 mes	0														
Condiciones de empleo y remuneración (5%)	Se considera el promedio de las 5 remuneraciones más bajas de la empresa	Puntaje máximo 10 puntos	Debe adjuntar debidamente completado el												

	<table border="1"> <tr> <th>Promedio (X) de las 5 remuneraciones más bajas</th> <th>Puntaje Asignado</th> </tr> <tr> <td>$X < \\$ 250.000$</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>$X = \\$250.000$</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>$\\$250.000 < X \leq \\350.000</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>$\\$350.000 < X \leq \\500.000</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>$X > \\$500.000$</td> <td>10</td> </tr> </table>	Promedio (X) de las 5 remuneraciones más bajas	Puntaje Asignado	$X < \$ 250.000$	0	$X = \$250.000$	2	$\$250.000 < X \leq \350.000	6	$\$350.000 < X \leq \500.000	8	$X > \$500.000$	10	Puntaje específico será asignado según rangos determinados en tabla adjunta	Anexo 7 obligatorio
	Promedio (X) de las 5 remuneraciones más bajas	Puntaje Asignado													
	$X < \$ 250.000$	0													
	$X = \$250.000$	2													
	$\$250.000 < X \leq \350.000	6													
$\$350.000 < X \leq \500.000	8														
$X > \$500.000$	10														

Experiencia del oferente en el rubro (obras de mantención, reparaciones, habilitaciones o similares) (25%)	Se asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:	Puntaje máximo 10 puntos	La experiencia se acreditará a través de la presentación de certificados o contratos emitidos por las diferentes entidades, donde debe estar señalado explícitamente el tiempo y año en que desarrollo los trabajos de mantención y/o reparación (Anexo 6 de carácter obligatorio)												
	<table border="1"> <tr> <th>AÑOS DE EXPERIENCIA</th> <th>PUNTAJE ASIGNADO</th> </tr> <tr> <td>5 o más años</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>4 años a 4 años 11 meses</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>3 años a 3 años 11 meses</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>2 años a 2 años 11 meses</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>1 año a 1 año 11 meses</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Menos de 01 año</td> <td>0</td> </tr> </table>	AÑOS DE EXPERIENCIA		PUNTAJE ASIGNADO	5 o más años	10	4 años a 4 años 11 meses	8	3 años a 3 años 11 meses	6	2 años a 2 años 11 meses	4	1 año a 1 año 11 meses	2	Menos de 01 año
AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE ASIGNADO														
5 o más años	10														
4 años a 4 años 11 meses	8														
3 años a 3 años 11 meses	6														
2 años a 2 años 11 meses	4														
1 año a 1 año 11 meses	2														
Menos de 01 año	0														
Cumplimiento de los requisitos formales 5%	<p>10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida.</p> <p>5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida.</p> <p>Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases.</p>														

Descripción de los factores a evaluar:

Cada factor será calificado en una escala de notas de acuerdo al puntaje máximo asignado para cada Factor especificado en la tabla de los criterios técnicos y económicos, lo anterior conforme a la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. El puntaje total de cada oferente se determinará sumando los puntajes totales ponderados de los factores evaluados.

De los resultados obtenidos, se elaborará un informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el cual será enviado a la Directora Regional de la Junta de Jardines Infantiles, quién finalmente resolverá.

En el caso que exista una sola oferta a evaluar, se evaluará, en primer lugar, si cumple con el mínimo de puntaje exigido en la Propuesta u Oferta Técnica, si es así, se procederá a evaluar si el precio está de acuerdo al presupuesto disponible, y si el plazo de entrega es conveniente con los intereses del Servicio, la oferta podrá ser considerada como oferta viable a proponer y recomendar en el Informe de Evaluación, en caso contrario la oferta será rechazada.

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella

propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en mantención, reparación, habilitación. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de garantía post reparaciones, mantenciones, habilitaciones.

11. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 2 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que **“cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”**.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

13. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Dirección Regional de Arica y Parinacota, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor referencial, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde el término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresar en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. 18 de septiembre N° 1949, Arica, dentro de los 05 días hábiles de notificada la resolución exenta de adjudicación, de conformidad al N° 12 de las presentes bases administrativas y su devolución se efectuará a través de la Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 60 días de realizado el servicio conforme.

La glosa de la garantía debe indicar: ***“En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del contrato de suministro del servicio de obra vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de los Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodegas de la Región de Arica y Parinacota Pg. 01 y 02, ID N° 1572-XX-LE15”.***

Si los montos a ejecutar por el servicio de obra vendida para la mantención, reparación, habilitación y ampliación de los Jardines Infantiles, Dirección Regional y Bodegas, fuera superior al monto estimado de la presente licitación, la empresa adjudicada deberá dejar en garantía una boleta que complete el monto total de las obras a realizar, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados de realizado el servicio conforme.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada, la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el artículo 21 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o las mantenciones ofrecidas.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Deposito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

14. ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

Si los documentos de garantía de seriedad de la oferta presentan errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta, nombre de beneficiario, glosa, Rut del oferente, Rut de JUNJI, en el nombre de beneficiario, el oferente podrá presentar en plazo de dos días hábiles siguientes a petición de la Comisión de Apertura un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de errores en la garantía de buena ejecución de la obra y fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

16. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T.) vigente del adjudicatario.
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

Los antecedentes requeridos en los literales a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en ChileProveedores [<http://www.chileproveedores.cl>] y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones recepción, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.5% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulando, procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La aplicación de esta multa se hará por este Servicio administrativamente, sin forma de juicio y se podrán deducir de los estados de pagos que aún se encuentren pendientes y de la garantía si ellos no fueran suficientes para cubrir la multa.

La Subdirección de RRFF dictará el acto administrativo correspondiente y entregará copia al proveedor multado.

Esta multa se aplicará a uno de los estados de pagos pendientes del contratista mientras se encuentre vigente el contrato.

El proveedor una vez notificado del acto administrativo que aplica la multa, podrá en un plazo de 2 días solicitar por escrito a la Dirección Regional la impugnación de la multa, lo cual será resuelto en un plazo no superior a 5 días por un acto administrativo el cual será notificado al proveedor en dicho plazo a objeto que si procediere se continúe con la aplicación de la multa en el correspondiente estado de pago.

18. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

19. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
4. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieran ser reparados y comprometieran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
8. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 18, de las presentes bases administrativas.
9. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
10. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
11. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento. Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Los aumentos o disminuciones de obras deben entenderse referidas a aquellas obras que derivan de un cambio de proyecto que no pudo tener en cuenta el contratista al momento de presentar su oferta y que sean necesarias para llevar a mejor término la obra contratada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

20. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de las Secciones de Fiscalización y de Gestión de Calidad, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un Supervisor del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, y con al menos 2 años de experiencia, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este Supervisor por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los perjuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

22. SUBCONTRATACION DE LAS OBRAS

Se podrá subcontratar la obra, hasta el 50% del monto total del contrato (siempre que la JUNJI lo autorice). El contratista adjudicado no debe presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo cual debe ser acreditado en el primer estado de pago.

En caso que el contratista adjudicado presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago deberán ser destinados a la cancelación de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las prestaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para tal efecto JUNJI exigirá al contratista, ANTES DE CURSAR EL ULTIMO ESTADO DE PAGO, presentar un certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no tiene obligaciones laborales pendientes, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa no podrá participar.

23. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido en el plazo otorgado. Otras causales de inadmisibilidad. Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso:

1. Cuando el oferente por cualquier medio que no sea la plataforma de mercadopúblico, dé a conocer a la JUNJI su oferta antes de la apertura.
2. Cuando la información que entregue el oferente no conste en los anexos solicitados por la JUNJI y/o en los campos dispuestos para tales efectos, referidos a datos mutables.
3. Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.

En los casos que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles, se procederá a declarar desierta la licitación.

24. REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La JUNJI se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880.- que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

25. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La JUNJI podrá suspender el procedimiento administrativo en el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 57 de la ley N° 19.880 -de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado-, cuando concurran las condiciones que establece este último precepto. Asimismo, se suspenderá el procedimiento administrativo cuando lo decrete el Tribunal de Contratación Pública, por resolución fundada, conforme lo previene el inciso segundo del artículo 25 de la ley 19886, de 2003, o cuando otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida.

26. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La JUNJI declarará desierto el proceso licitatorio cuando concurra alguna de las causales que señala a continuación: 1.- Cuando no se presenten ofertas o éstas sean declaradas inadmisibles 2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la JUNJI.

27. AUMENTO DE SERVICIOS

Frente a una necesidad ineludible, la JUNJI, durante el proceso de evaluación y hasta la etapa de adjudicación, podrá solicitar un aumento de la cantidad de servicios hasta en un 30%. El precio de los servicios aumentados será el mismo monto ofertado por el proveedor en su oferta económica de la licitación, teniendo éste un plazo no superior a los 5 días hábiles para aceptar o rechazar el aumento de servicios solicitados. En ningún caso el aumento referido podrá modificar el proceso de licitación.

28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre y cuando no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado. Debiendo emitirse la respectiva Resolución que autorice, debidamente tramitada, y dejarse constancia por escrito en el respectivo Addendum firmado por ambas partes, el cual formará parte integrante del contrato. Dicha modificación será, especialmente, y sin que sea taxativa, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

29. INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

La JUNJI contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la JUNJI enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de licitación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la JUNJI podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y que cumpla con los requisitos para contratar.

30. DEL CONTRATO

La licitación se formalizará mediante la celebración de un contrato entre la JUNJI y el proveedor adjudicado, según lo dispone el N°8 del artículo 22° y 63° del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato será por el periodo de ejecución ofertado por el adjudicatario más 60 días hábiles y comenzará a regir una vez se encuentre completamente tramitado el acto administrativo que lo oficializa, a partir de la fecha de la entrega de terreno. Las órdenes de compra correspondientes a la ejecución de los trabajos, deberán ser despachadas al proveedor adjudicado una vez aprobado el contrato y deberán ser aceptadas por el proveedor. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega de los trabajos o servicios dentro del plazo señalado en la orden de compra, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contrato. El proveedor una vez adjudicado, a expresa petición de la JUNJI, podrá comenzar a desarrollar parte de las actividades descritas en este contrato, con anterioridad a la entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio. No obstante lo anterior, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato.

31. ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Una vez adjudicado el proceso y totalmente tramitado el acto administrativo que oficializa el contrato, la JUNJI enviará una Orden de Compra, agregando el IVA al valor neto adjudicado, si corresponde. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la JUNJI. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

32. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

El proveedor deberá responder por la calidad, cantidad, identidad, procedencia y seguridad del respectivo trabajo ejecutado. En caso de incumplimiento en la prestación del servicio se aplicará el artículo 23 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor.

33. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de las relaciones con su personal, del cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de remuneración, obligaciones laborales y previsionales y de seguridad, y de cualquier deterioro causado por éstos en instalaciones, construcciones, maquinarias, enseres, dentro del recinto en que se desarrolle la prestación del servicio contratado. En todo caso el proveedor será responsable ante la JUNJI de la correcta ejecución de los servicios contratados, ello sin perjuicio de la responsabilidad de la JUNJI respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afecten a los contratistas a favor de los trabajadores de estos tal como se desprende de lo prescrito por el artículo 183-B del Código del trabajo.

34. REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA

Las presentes bases, como el contrato definitivo, se regirán en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones JUNJI, aprobado por Resolución exenta N° 015/2845 del año 2010 y sus modificaciones aprobadas mediante Resolución exenta N° 015/907 de fecha 30 de diciembre del año 2015. Asimismo, formarán parte de las mismas, las respuestas a través del foro, las modificaciones y aclaraciones que emita la JUNJI, sea que ellas fueren impartidas por los mismos participantes o bien fueren impartidas por la JUNJI. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a las bases si las hubiere. III. Oferta de él adjudicatario. IV. Contrato definitivo entre el adjudicatario y la JUNJI. V. Contrato definitivo entre el adjudicatario y la JUNJI.

35. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia,

precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

36. DAÑOS A BIENES MUEBLES O INMUEBLES

Cualquier daño ocasionado a bienes muebles o inmuebles de propiedad de la JUNJI o de terceros en razón del servicio, imputable a la actividad del oferente adjudicado, sus empleados, o dependientes, será de responsabilidad del adjudicatario, quién deberá hacer las reparaciones o compensaciones que correspondan a su costo. Si en esta eventualidad no se cumplieran los plazos que defina la JUNJI, para la reparación o compensación, podrá aplicar una multa de hasta UF 50 (cincuenta unidades de fomento), sin perjuicio de la obligación de ejecutar tales trabajos o pagar las compensaciones. Las multas no serán aplicables en caso de fuerza mayor o caso fortuito conforme a la definición del Artículo 45 del código civil, actos de terceros ajenos al adjudicatario, y en general por motivos no imputables a éste, lo cual será definido por la JUNJI y, en caso de discrepancia, por los Tribunales de Justicia. Si por cualquier omisión o hecho doloso o culposo de la JUNJI o de su personal, o de terceros totalmente ajenos al adjudicatario, o por causa de fuerza mayor o caso fortuito, se produjeran atrasos, interrupciones o incumplimientos en la prestación de los servicios u obligaciones materia del contrato, el adjudicatario quedará liberado de las eventuales multas que estuvieren asociadas al incumplimiento de dichos servicios u obligaciones, extendiéndose dichos tiempos o plazos automáticamente por el mismo número de días u horas que hubiera durado el incumplimiento, atraso o contingencia; o excepcionalmente por un número superior de días u horas, previa justificación por escrito del adjudicatario aprobada por la JUNJI. La JUNJI se reserva el derecho de definir la oportunidad de cobro de las multas, las que necesariamente deberán ser cobradas a más tardar al segundo mes de la ocurrencia del evento que las genere, La multas fijadas, previo informe del Administrador del Contrato, serán notificadas al adjudicatario por la Sub dirección de Recursos Financieros mediante carta y/o correo electrónico, en los que conste la infracción que las motiva, debiendo ser pagadas tan pronto se efectúe dicha notificación, según lo señalado en la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso".

37. RESPONSABILIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Será responsabilidad del adjudicatario determinar todos los mecanismos necesarios para la prevención de accidentes y proveer todos los implementos de seguridad necesarios a sus trabajadores para la realización de los trabajos o servicios solicitados en la JUNJI, en caso de no existir las condiciones mínimas de seguridad, el adjudicatario deberá detener la ejecución de los servicios y tomar las medidas de prevención y seguridad necesarias. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario cualquier accidente ocurrido durante la ejecución del servicio realizado en la JUNJI con causa de no haber tomado las medidas de seguridad necesarias.

38. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

39. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Arica.

B.- BASES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OBRA VENDIDA PARA MANTENCIÓN, REPARACIÓN, HABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS JARDINES INFANTILES ADMINISTRADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DIRECCIÓN REGIONAL Y BODEGAS - REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PROGRAMA 01 – 02

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la contratación de suministro para obra vendida del servicio de mantención, reparación, habilitación y ampliación de los Jardines Infantiles Clásicos, Jardines Alternativos, Dirección Regional y Bodegas de la Región de Arica y Parinacota de JUNJI.

Se espera de estos servicios, rapidez y eficiencia; así como también que sean servicios confiables y seguros integralmente, dado que nuestros beneficiarios son niñas y niños en condiciones de vulnerabilidad.

Se entiende que al entregar las obras terminadas, estas deberán estar certificadas, garantizadas y funcionando en óptimo estado.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente tiene por objetivo contratar la ejecución de los trabajos que serán realizados en los Jardines Infantiles Programa 01, Programa 02, Oficina de la Dirección Regional y Bodegas, en lo que respecta a la provisión de obra para la mantención y reparación de servicios definidos en el punto 4 de las presentes bases, a través de la selección y contratación de la o las personas naturales o jurídicas que ofrezcan las condiciones más convenientes.

La ejecución de estos trabajos se ajustará a las especificaciones correspondientes y no se podrán realizar cambios en los costos establecidos en ella.

3. TIPO DE LLAMADO A LICITACIÓN

Para materializar lo anterior, se hace un llamado a licitación pública y podrán participar en ella, la personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere la ejecución de obra vendida para los siguientes servicios de mantención, reparación, ampliación y habilitación en los Jardines Infantiles Programa 01, 02, Dirección Regional y Bodegas.

Todos estos trabajos deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas en:

- Disposiciones legales, reglamentarias y ordenanzas
- Ley General de Urbanismo y Construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- Plan Regulador y Ordenanza Local de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- Reglamento para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios que correspondan.
- Reglamento de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado, (RIDAA).

- Reglamento de Instalaciones interiores y medidores de Gas, (D.S. N°66).
- Manuales Técnicos del MINVU.
- Reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado, Reglamento que fija el diseño sísmico en edificios.(D.S. N°61)
- Circulares de la División de Desarrollo Urbano del MINVU.
- Manuales Técnicos del MINVU de “mi vivienda, mi barrio, y mi ciudad”.
- Normativa Técnica del MINVU.
- Normas técnicas
- Son de aplicación obligatoria Las Normas Oficiales Chilenas vigentes del Instituto Nacional de Normalización INN que sean pertinentes a las partidas consultadas.
- En cualquier situación se debe dar cumplimiento al D.S. N°10 “Listado de Normas” del MINVU, lo
- dispuesto por Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en cuanto a normativa nacional
- e internacional.
- reglamento SEC, el código eléctrico de la norma chilena
- y demás normas que regulan estos servicios.

Los ítems establecidos son los siguientes:

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
O. Albañilería	<ul style="list-style-type: none"> - Confección y/o Reparación de pisos (radier, enchapado pastelones). - Reparación de muros o murallas. - Reparación cierros. - Reposición de estuco. - Construcción obra gruesa para ampliaciones. - Otros.
P. Carpintería	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o cambio de vidrios. - Instalación y/o cambios de topes de puerta. - Instalación y/o cambios de celosías. - Instalación, reparación y/o cambio de techumbre y/o sombreaderos (Nepal, Tabigal de Metalcom). - Instalación, reparación y/o cambio de tabiques. - Reparación, habilitación o construcción de muebles y estanterías. - Instalación guardapolvos, cubrejuntas, tapacantos, ángulos, etc. - Instalación y/o reparación de muebles de mudadores. - Instalación, reparación y/o cambio de percheros. Instalación y/o cambio de puertas, marcos puertas y ventanas, entre otros.
Q. Pisos y Terminaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o mantención de pisos cerámicos, pisos flotantes, baldosas, pastelones,
R. Electricidad	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, reparación y/o cambios de enchufes, cableado. - Instalación y/o reposición de puntos eléctricos. - Instalación y/o mantención de luminarias, equipos herméticos, luces. - Instalación, reparación y/o cambios de porteros eléctricos. - Instalación, reparación y/o mantención de motobombas, hidropacks.
S. Gasfitería y grifería	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o reparación de artefactos sanitarios. - Instalación, reparación y/o cambio de calefón.

Servicios o Rubros	Tipo de mantención, reparación, habilitación y/o construcción
	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, reparación y/o cambio de cañerías, codos, coplas, llaves de paso. - Cambio de Sifón - Reparación fitting - Instalación de Fitting Nuevo - Cambio de manillas de WC - Cambio de Flaper - Destape de alcantarillado, servicios higiénicos, lavamanos, cámaras desengrasantes. - Instalación, reparación y/o cambio de tineta tipo frutillar. - Reparación, arreglos en general. - Cambio de llaves de lavamanos, lavaplatos.
T. Pintura	<ul style="list-style-type: none"> - Mantención de pintura, - Pintura con empastado. - Pintura interior y exterior. - Pintura de cielos raso. - pintura de murallas (con tratamiento de muros). - Pintura de rejas, entre otros.
U. Quincallería	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación, reparación y/o mantención de chapas - Instalación, reparación y/o mantención de portacandados - Instalación, reparación y/o mantención de ventanas - Instalación, reparación y/o mantención de bisagras, entre otros.
V. Red Informática	<ul style="list-style-type: none"> - instalación de cableado estructurado para red informática - instalación de soportes y otros.
W. Otras Obras	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y/o reparación de señal éticas. - Cambio de sobre marco y tapa superior en cámaras. - Instalación, reparación y/o arreglos de protecciones metálicas de rejas, puertas, rejas o cierros perimetrales, estructura de sombreaderos, entre otros. - Instalación de mallas mosquiteras. - Mantención de patios y áreas verdes. - Instalación, reparación y/o arreglos de extractor de Aire. - Reparación de ventanas. - Limpieza de Estanque de agua - Otros.

No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias, no señaladas en los servicios o rubros identificados anteriormente, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

Dependiendo del tipo de obra a realizar estas se subdividirán en obras menores y mayores.

Las obras menores, tendrán una duración máxima entre 1 a 14 días, mientras que las obras mayores su plazo máximo de ejecución será entre 15 a 30 días, no pudiendo exceder en ambos casos los plazos establecidos.

6. ALCANCE Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios de suministro de obra del servicio de mantención y reparación requeridos abarcan los siguientes Jardines Infantiles y Oficinas de la Región de Arica y Parinacota:

JARDÍN INFANTIL	DIRECCIÓN	TELÉFONO	PROG.
Ardillita	Pobl. Raúl Silva H., Avda. La Concepción N° 843	2215907	01
Tevito	Pobl. Ex Estadio, Psje. Montenegro N° 445	2232496	01
Caperucita	Pobl. 3ª. Ampliación Chile. Psje. Chépicas N° 2230	2221289	01
Pulgarcito	Pobl. Cabo Aroca, Ramón Barros Luco N° 2373	2220524	01
Capullito	Pobl. San José, Psje. Codpa N° 2337	2220523	01
Campanita	Avda. Alejandro Azolas N° 2221	2266676	01
Rabito	Pobl. Patria Nueva, Psje. Peñaflores N° 2651	2229349	01
Parinitas	Pobl. Las Vizcachas, Psje. Francisco Urzúa N° 4135	(09)6183330 6	01
Tortuguita	Pobl. Baquedano, Psje. Cartagena N° 1132	2255790	01
Dumbo	Pobl. Miramar, Psje. Mar del Norte N° 1380	2256217	01
Piolín	Pobl. Carlos Ibañez del Campo, Psje. Chaitén N° 0459	2263007	01
Avioncito	Pobl. Las Brisas, Psje. Los Gavilanes N° 2555	2243120	01
Rayito de Sol	Pobl. San Marcos, Psje. Rodelillos N° 2192	2248054	01
Semillita	Pobl. Tacora, Psje. Canal Beagle N° 3262	2213000	01
Dirección Regional	Avda. 18 de Septiembre N° 1949	2578700	01
Bodega Institucional	Caupolicán N° 369	2578709	01
Bodega Institucional	Pobl. 3ª. Ampliación Chile. Psje. Chépicas N° 2230		
Cuncunita	Zona urbana, dirección por definir		02
Grillitos	Pobl. Raúl Silva H., Psje. 1 N° 4464, Villa José Alejandro Bernales	2211683	02
Gotitas	Zona urbana – dirección por definir		02
Camaroncito	Escuela G 47, localidad de Camarones – Comuna Camarones		02
Membrillito	Escuela G 119, localidad de Guañacagua – Comuna de Camarones		02
Semillitas de Cuya	Escuela de Cuya, localidad de Cuya – Comuna de Camarones		02
Aprendiendo Juntos	Pob. San José, Camarones N° 1716	2260136	02
	Por definir		

7. VALOR DE REFERENCIA: PRESUPUESTO 2016

Programa 01 Jardines Infantiles	\$	91.600.000.-
Programa 02 Jardines Infantiles		
Programa 01 Dirección regional y Bodegas	\$	30.000.000.-
TOTAL	\$	121.600.000.-

Se debe adjuntar el detalle de su oferta en valores neto, según formato anexo 5, en los servicios o rubros.

Cada rubro o servicio debe ser completado en su totalidad, no dejando trabajos, mantenciones o reparaciones sin cotizar.

La no completación de un rubro o servicio será causal para la no aceptación de la oferta.

8. DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será anual, desde la fecha de tramitación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

9. JORNADA LABORAL

Los trabajos podrán ejecutarse en los siguientes horarios:

De Lunes a Viernes desde a las 08:30 a las 17:20 hrs.

Este horario deberá ser considerado para la determinación del plazo de ejecución y el programa de trabajo. Los trabajos, deberán ejecutarse en el menor tiempo posible, desde la entrega del terreno al contratista para efectuar la obra, sin dejar de considerar rendimientos, disponibilidad de materiales y mano de obra.

En caso de ser necesario, el contratista podrá pedir ejecutar trabajos fuera de horario o día Sábado, el cual deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación y **a través de un documento por escrito** indicando horarios y personal que ingresara a cada establecimiento educativo.

10. IDENTIFICACION DEL PERSONAL

El contratista deberá exhibir en todo momento credencial que lo identifique como servicio externo, tanto como los trabajadores que ingresen a cada Unidad Educativa, deberán llevar uniforme (polera o chaqueta con distintivos propios) que identifique claramente a la Empresa con la cual trabajan.

Al inicio de las faenas, el contratista deberá entregar una nómina completa del personal que en ella laborará, indicando el nombre, apellido y cédula de identidad de cada trabajador a la Directora, Subdirectora o Encargada del Establecimiento intervenido.

El contratista deberá solicitar el libro de visita en cada Unidad Educativa y dejar consignado en él, fecha y el N° de personal que ingresará a ejecutar los trabajos.

11. GARANTÍA POST REPARACIONES

El oferente deberá proveer una garantía sobre las instalaciones y/o trabajos realizados, **no inferior a dos meses**.

Para definir la fecha en que se inicia la garantía de los trabajos, se considerará como única fecha inicial de garantía, la fecha de visado final por parte de la Unidad de Infraestructura.

12. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Se exigirá materiales de primera calidad en los trabajos a realizar. Por lo que los contratistas u oferentes deberán indicar en su oferta la marca de los artefactos a cambiar, reparar.

Ejemplo: cerradura marca scanavini, llave de lavamanos marca Fas, etc.

13. RESULTADOS ESPERADOS

Contar con un servicio rápido, eficiente y oportuno que permita mantener en forma óptima la operatividad de los Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota, con el fin de asegurar la integridad física y el buen funcionamiento de las Unidades Educativas.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable y a su costo, de la tramitación o no de permisos y otros para la ejecución de los trabajos, el contratista deberá informarlo por escrito a la contraparte técnica.

Será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista lo referido al pago de remuneraciones, leyes sociales, seguros, beneficios y cualquiera sean las obligaciones y compromisos con sus trabajadores, sin que pueda invocarse por ninguno de ellos la existencia de vínculo jurídico laboral ninguno con JUNJI. Sin perjuicio de lo anterior, la JUNJI tendrá la facultad de exigir al contratista, documentación que acredite, contratos y pagos al día de su personal.

15. SEGURIDAD E HIGIENE

Durante la ejecución de los trabajos, se deberán respetar en todo momento las normas de higiene y seguridad, consistente en el uso adecuado de las herramientas y equipos, acopio de materiales en lugares seguros, identificación con la señalética adecuada de sector que se interviene y que resguarden la integridad de las personas e instalaciones. Para lo cual el contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios.

16. HERRAMIENTAS DEL PERSONAL

El contratista deberá proporcionar las herramientas suficientes y necesarias para un buen desarrollo de los trabajos; al mismo tiempo que garanticen una manipulación segura para su personal y la infraestructura de JUNJI.

17. ASEO Y ENTREGA

El Contratista deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

18. REPARACION DE DAÑOS

El oferente debe conservar la limpieza, garantizar, reponer y reparar todo deterioro ocasionado por su acción en el proceso de instalación, reparación y/o mantención de los trabajos y servicios solicitados. En caso que el oferente deba reparar algún deterioro la Unidad de Cobertura e Infraestructura podrá condicionar la recepción final de los trabajos a la finalización de su satisfacción de la reparación requerida.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA

En Arica, a.....de.....de 2014,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.-La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidad para ofertar e impedimentos para contratar artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO Nº 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT Nº _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Director Regional(s), don ROBERTO FUENTES FLORES, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.607.595-2 ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre Nº 1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo al contrato de suministro para el Servicio de obra Vendida para la mantención, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por Junji, Dirección Regional y Bodega, Prog.1 y 2., acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, knowhow o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aun verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) e(indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto -indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

PERSONERÍAS:

La personería de doña **SANDRA FLORES CONTRERAS**, Directora Regional de la XV Región de Arica y Parinacota de la JUNJI para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución N°015/27 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES

(Nombre y firma de Representante
Legal)

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____ ” ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____
(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

Firma: _____
(Nombre y firma de Representante Legal)

ANEXO N° 5
ITEMIZADO OBRA VENDIDA 2016

I. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
GARANTIA (EN MESES)	

II. RESUMEN ITEMIZADO

ITEMIZADO	VALOR NETO
A. ALBAÑILERIA	-
B. CARPINTERIA	-
C. PISOS Y TERMINACIONES	-
D. ELECTRICIDAD	-
E. GASFITERIA Y GRIFERIA	-
F. PINTURA	-
G. QUINCALLERIA	-
H. RED INFORMATICA Y COMUNICACIÓN	-
I. SISTEMA HIDROPACK	-
J. PATIOS Y AREAS VERDES	-
K. ALUMINIO Y ESTRUCTURA METALICA	-
L. AIRE ACONDICIONADO	-
M. ASCENSORES O ELEVADORES	-
N. OTRAS OBRAS	-
TOTAL NETO	-
19%	-
TOTAL	-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

A. ALBAÑILERIA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MENOR	MAYOR			
A.1	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES HORMIGON ARMADO							
A.1.1	CIMIENTO AISLADO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.2	CIMIENTO CORRIDO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.3	VIGA FUNDACION HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.4	SOBRECIMIENTO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.5	PILAR HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.6	CADENA HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.7	VIGA HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.8	LOSA HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.9	MURO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.10	MOLDAJE TERCiado FENOLICO	M2						
A.1.11	MOLDAJE METALICO	M2						
A.1.12	ACERO ESTRUCTURAL 6MM	KG						
A.1.13	ACERO ESTRUCTURAL 8MM	KG						
A.1.14	ACERO ESTRUCTURAL 10MM	KG						
A.1.15	ACERO ESTRUCTURAL 12MM	KG						
A.1.16	ACERO ESTRUCTURAL 16MM	KG						
A.2	CIERRE PERIMETRAL							
A.2.1	MURO DE CIERRE PANDERETA	ML						
A.2.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERIA DE LADRILLO	M2						
A.2.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERIA DE BLOQUE	M2						
A.2.3	DEMOLICION CIERRE ALBAÑILERIA	M2						
A.2.4	CIERRE DE MALLA ACMA DE FIERRO GALVANIZADO	M2						
A.2.6	LATERALES DE PROTECCION RAMPAS	ML						
A.2.7	CIERRE VENTANAS Y PUERTAS	ML						
A.2.8	POMELES	UN						
A.2.9	CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES	M2						
A.3.	REVESTIMIENTO EXTERIOR							
A.3.1	REVOQUE MORTERO EXTERIOR	M2						
A.3.2	EXTERIOR PVS	M2						
A.3.3	FIBROCEMENTO DE 9mm. X.120x2.40	M2						
A.3.4	NORTHWAY	M2						
A.3.5	PLANCHA OSB	M2						
A.3.6	AISLANTE TERMICO	M2						
A.3.7	PAPEL AISLANTE	M2						
A.3.8	YESO CARTON 10MM	M2						
A.3.9	YESO CARTON 12,5MM	M3						
A.3.10	YESO CARTON 15MM	M4						
A.3.11	MELAMINA 15MM	M5						
A.3.12	TERCIADO RANURADO	M2						
A.3.13	TERCIADO ESTRUCTURAL	M2						
A.4.	REPARACIONES							
A.4.1	REPARACION DE CASETA DE BASURA	M2						
A.4.2	REPARACION DE CELOSIAS	UN						
A.4.3	REPARACIONES DE CIERRE	M2						
A.4.4	REPARACIONES DE ENCHAPE	M2						
A.4.5	REPARACION DE ESTUCOS DE MURO, MURALLAS Y/O CIERRES	M2						
A.4.6	REPARACION DE MURO	M2						
A.4.7	REPARACION DE PISOS (RAIDER)	M2						
A.5	INTERIORES							
A.5.1	CONFECCION DE CASETA DE BASURA	M2						
A.5.2	CONFECCION DE ENCHAPE e=5cm	M2						
A.5.3	CONFECCION DE PISOS (RAIDER) e=10cm	M2						
A.5.4	REVOQUE MORTERO INTERIOR	M2						
A.6	INSTALACION O CONSTRUCCION MUROS Y TABIQUES							
A.6.1.	COVINTEC	M2						
A.6.2.	VOLCOMETAL ESTRUCTURAL	M2						
A.6.2.	VOLCOMETAL NO ESTRUCTURAL	M2						
A.6.3.	ALBAÑILERIA BLOQUE 15X19X39CM	M2						
A.6.4.	ALBAÑILERIA LADRILLO TIPO SANSON	M2						
A.6.5.	ALBAÑILERIA LADRILLO TIPO REJILLA	M2						
A.8.1.	DEMOLICION DE MUROS COVINTEC	M2						
A.8.2.	DEMOLICION MUROS VOLCOMETAL ESTRUCTURAL	M2						
A.8.3.	DEMOLICION DE MUROS VOLCOMETAL NO ESTRUCTURAL	M2						
A.8.4.	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	M2						
A.7	CIELOS							
A.7.1.	REPARACION CIELOS LOSA	M2						
A.7.2.	DEMOLICION CIELOS LOSA	M2						
A.7.3.	CONSTRUCCION CIELOS LOSA	M2						
	TOTALES		0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES)

B. CARPINTERIA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MENOR	MAYOR			
B.1	TABIQUE							
B.1.1	INSTALACION O REPOSICION DE TABIQUE	M2						
B.1.2	DEMOLICION DE TABIQUE	M2						
B.1.3	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2						
B.1.4	ESTRUCTURA TABIQUE VOLCOMETAL	M2						
B.1.5	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8mm	M2						
B.1.6	VOLCANITA DE 15MM RH	M2						
B.1.7	VOLCANITA DE 15MM RF	M2						
B.1.8	VOLCANITA DE 15MM	M2						
B.1.9	TABLA PINO MACHIHEMBADO 1x4"	M2						
B.2	CIELO RASO							
B.2.1	ESTRUCTURA DE CIELO MADERA 2" X2"	M2						
B.2.2	ESTRUCTURA DE CIELO EN METALCOM	M2						
B.2.3	CIELO DE VOLCANITA 10mm	M2						
B.2.4	CIELO DE VOLCANITA 12mm RF	M2						
B.2.5	CIELO DE PLANCHA FIBROCEMENTO 6mm.	M2						
B.2.6	CIELO PINO MACHIHEMBADO 1X4"	M2						
B.2.7	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 140 mm.	M2						
B.3	VIDRIOS							
B.3.1	INSTALACION O REPOSICION DE VENTANAS	M2						
B.3.2	INSTALACION O REPOSICION DE VIDRIOS	M2						
B.3.3	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLES SITUACION SIMPLE	M2						
B.3.4	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLES SITUACION COMPLEJA	M2						
B.3.5	REEMPLAZO DE VIDRIOS SITUACION SIMPLES (TERMOPANEL)	M2						
B.3.6	REEMPLAZO DE VIDRIOS SITUACION COMPLEJA (TERMOPANEL)	M2						
B.3.7	REEMPLAZO DE VIDRIO POR POLICARBONATO	M2						
B.4	INTERIORES							
B.4.1	CONFECCION DE ESTANTERIAS	ML						
B.4.2	CONFECCION DE MUEBLES	UN						
B.4.3	CONFECCION DE ESTACION DE TRABAJO	ML						
B.4.4	INSTALACION O REPOSICION DE PERCHEROS	ML						
B.4.5	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 90X200	UN						
B.4.6	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 85X201	UN						
B.4.7	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 80X202	UN						
B.4.8	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 75X203	UN						
B.4.9	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 70X204	UN						
B.4.10	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 65X205	UN						
B.4.11	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 60X206	UN						
B.4.12	INSTALACION O REPOSICION PUERTA PLACAROL ½ CUERPO CIDRIADO 0.80X2.0 MTS.	UN						
B.4.13	INSTALACION O REPOSICION PUERTA DOBLE HOJA 150X 2.0 MTS. (placarol)	UN						
B.4.14	INSTALACION O REPOSICION PUERTA DOBLE HOJA 150X 2.0 MTS ½ CUERPO VIDRIADO.	UN						
B.4.15	INSTALACION O REPOSICION PUERTA METALICA 0.90 X 2.0 MT CON MALLA ACMA O LAMINA METALICA	UN						
B.4.16	INSTALACION O REPOSICION PUERTA ESCAPE DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTA DE ACCESO	UN						
B.5	REPARACIONES							
B.5.1	REPARACION DE TABIQUE- MURO	M1						
B.5.2	REPARACION DE CIELOS	M2						
B.5.3	REPARACION DE ESTANTERIAS	UN						
B.5.4	REPARACION DE GUARDAPOLVOS, CUBREJUNTAS Y TAPACANTOS	ML						
B.5.5	REPARACION DE MUEBLES	UN						
B.5.6	REPARACION DE PERCHEROS	UN						
B.5.7	REPARACION DE PUERTAS	UN						
B.5.8	REPARACION DE PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADA 80X200	UN						
B.5.9	REPARACION EMBUTIDA DE PUERTA	UN						
B.5.10	FIJACION MARCO DE PUERTAS	UN						
B.5.11	REPARACION DE TECHUMBRE	M2						
B.5.12	REPARACION DE MESA DE LACTANTES	UN						
B.5.13	REPARACION DE MESA DE PARVULOS	UN						
B.5.14	REPARACION DE MESON COCINA	UN						
B.5.15	REPARACION O MANTENCION DE TABIQUE	M2						
B.5.16	INSTALACIONES Y/O REPOSICION DE CELOSIAS	UN						
B.6	TECHUMBRE Y HOJALATERIA							
B.6.1	CUBIERTA							
B.6.1.1	INSTALACION O REPOSICION DE TECHUMBRES	M2						
B.6.1.2	PLANCHA NEPAL 3X2 M	M2						
B.6.1.3	PLANCHA ACERO PREPINTADO PV-4	M2						
B.6.1.4	PLANCHA ZINC ALUN 005 MM ONDULADO	M2						
B.6.1.5	PLANCHA ZINC ALUN 005 MM 5V	M2						
B.6.1.6	PLANCHA ZINC ALUN MM LISO	M2						
B.6.1.7	TECHUMBRE POLICARBONATO 05 MM ONDULADO	M2						
B.6.1.8	TECHUMBRE POLICARBONATO 05 MM V	M2						
B.6.1.9	PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 10 MM	M2						
B.6.1.10	PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM ESPESOR	M2						
B.6.1.11	SELLO	ML						
B.6.1.12	REPARACION DE FILTRACION POR LLUVIA	GL						
B.6.1.13	FRONTONES DE TECHUMBRE	UN						
B.6.1.14	TAPACANES	ML						
B.6.1.15	ALEROS	M2						
B.6.1.16	CUBIERTA ZINCALUM	M2						
B.6.1.17	ENCAMISADOS DE CUBIERTAS	M2						
B.6.1.18	BARRERA HIDRICA DE CUBIERTA	M2						
B.6.1.19	CUBETAS	UN						
B.6.1.20	DESPICHES	UN						
B.6.1.21	FORROS CUBREMURIS	ML						
B.6.1.22	MANTAS	UN						
B.6.1.23	CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML						
	TOTALES		0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

C. PISOS Y TERMINACIONES

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MINOR	MAJOR			
C.1	INSTALACION REVESTIMIENTO PAVIMENTO							
C.1.1	DEMOLICION DE RADIER	M2						
C.1.2	CONSTRUCCION DE RADIER	M2						
C.1.3	CONSTRUCCION DE RADIER AFINADO	M2						
C.1.4	CONSTRUCCION DE RADIER PIGMENTADO	M2						
C.1.5	CERAMICO 33 X 33	M2						
C.1.6	CERAMICO 30 X 30	M2						
C.1.7	PISO FLEXIT DE 2,4 mm.	M2						
C.1.8	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 3,5 mm.	M2						
C.1.9	TABLON FLEXIBLE TIPO ART-TILE 3mm.	M2						
C.1.10	PISO MACHIHEMBADO DE PINO 5M. 3/4x5	M2						
C.1.11	PISO FLOTANTE	M2						
C.1.12	CINTA ANTIDESLIZANTE	ML						
C.1.13	PISO PARQUET	M2						
C.1.14	PALMETAS CAUCHO	M2						
C.1.15	PAVIMENTO VINILICO PALMETA	M2						
C.1.16	PAVIMENTO VINILICO EN ROLLO	M2						
C.1.17	PASTO SINTETICO	M2						
C.2	RETIRO Y DEMOLICION PAVIMENTO							
C.2.1	RETIRO CERAMICO	M2						
C.2.2	RETIRO BALDOSAS	M2						
C.2.3	RETIRO PASTELON DE HORMIGON	M2						
C.2.4	RETIRO FLEXIT VINILIT	M2						
C.2.5	RETIRO GUARDAPOLVO MADERA	ML						
C.2.6	RETIRO GUARDAPOLVO CERAMICO	ML						
C.2.7	DEMOLICION RADIER	M2						
C.3	REVESTIMIENTOS MUROS							
C.3.1	CERAMICO 15 X 20 CMS	M2						
C.3.2	MURETE DE SEPARACION	M2						
C.3.3	REPARACION DE MURO DE VOLCANITA	M2						
C.3.4	APLICACION DE MARMOLINA	M2						
	TOTALES		0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

D. ELECTRICIDAD

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MINOR	MAJOR			
D.1	SISTEMA ELECTRICO							
D.1.1	CENTRO DE ILUMINACION	UN						
D.1.2	CENTRO DE ENCHUFE	UN						
D.1.3	CABLEADO ELECTRICO TRES COLORES	ML						
D.1.4	DISYUNTOR AUTOMATICO	UN						
D.1.5	DISYUNTOR AUTOMATICO 10	UN						
D.1.6	DISYUNTOR AUTOMATICO 15	UN						
D.1.7	DISYUNTOR AUTOMATICO 20	UN						
D.1.8	DISYUNTOR AUTOMATICO 25	UN						
D.1.9	DISYUNTOR AUTOMATICO 2X25 A	UN						
D.1.10	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2X40W	UN						
D.1.11	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X40W	UN						
D.2	CHAPA ELECTRICA, CITOFONO							
D.2.1	INSTALACION DE CHAPA ELECTRICA	UN						
D.2.2	MANTENCION DE CHAPA ELECTRICA	GL						
D.2.3	INSTALACION DE CITOFONO	UN						
D.2.4	MANTENCION DE CITOFONO	GL						
D.2.5	CHAPA ELECTRICA CON PORTERO	UN						
D.3	CABLEADOS Y EQUIPOS							
D.3.1	EXTENSION DE PUNTOS ELECTRICOS (LUCES, ENCHUFES)	ML						
D.3.2	INSTALACION O REPOSICION DE CABLEADO PORTERO	UN						
D.3.3	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 1 x 36W.	UN						
D.3.4	INSTALACION DE EQUIPO DE ALTA EFICIENCIA 2 x 40 W.	UN						
D.3.5	INSTALACION DE EQUIPOS (tv, data, etc.)	UN						
D.3.6	INSTALACION O REPOSICION DE AIRE ACONDICIONADO	UN						
D.3.7	INSTALACION O REPOSICION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x60cm.	UN						
D.3.8	INSTALACION O REPOSICION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x90cm.	UN						
D.3.9	INSTALACION O REPOSICION DE CHAPA ELECTRICA	UN						
D.3.10	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFES	UN						
D.3.11	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 1 x 20W.	UN						
D.3.12	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 2 x 20W.	UN						
D.3.13	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 2 x 36w.	UN						
D.3.14	INSTALACION O REPOSICION DE HIDROPACK	UN						
D.3.15	INSTALACION O REPOSICION DE INTERRUPTOR 3/12 SIMPLE	UN						
D.3.16	INSTALACION O REPOSICION DE INTERRUPTOR 9/12 DOBLE	UN						
D.3.17	INSTALACION O REPOSICION DE INTERRUPTOR 9/12 SIMPLE	UN						
D.3.18	INSTALACION O REPOSICION DE PORTERO ELECTRICO	UN						
D.3.19	INSTALACION O REPOSICION DE SENSOR DE LUCES EXTERIORES (fotoceladas)	UN						
D.3.20	INSTALACION O REPOSICION DE SOQUETE DE ILUMINACION	UN						
D.3.21	INSTALACION O REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA.	UN						
D.3.22	INSTALACION O REPOSICION DE TIMBRE	UN						
D.3.23	INSTALACION O REPOSICION DE TIMER LUCES EXTERIORES	UN						
D.3.24	INSTALACION O REPOSICION DE TUBO FLUORESCENTE 20W 60 cm.	UN						
D.3.25	INSTALACION O REPOSICION DE VENTILADORES	UN						
D.3.26	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFE DOBLE	UN						
D.3.27	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFE SIMPLE	UN						
D.3.28	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFE TRIPLE	UN						
D.3.29	INSTALACION O REPOSICION INTERRUPTOR 9/24	UN						
D.3.30	INSTALACION O REPOSICION TUBO FLUORESCENTE 20W 90cm.	UN						
D.3.31	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	UN						
D.3.32	REPARACION DE CABLEADO PORTERO	UN						
D.3.33	REPARACION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x60 cm.	UN						
D.3.34	REPARACION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x90 cm.	UN						
D.3.35	REPARACION DE CHAPA ELECTRICA	UN						
D.3.36	REPARACION DE ENCHUFES	UN						
D.3.37	REPOSICION DE EQUIPO ALTA EFICIENCIA 2 x 40 W.	UN						
D.3.38	REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 1x20 W.	UN						
D.3.39	REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 2 x 20W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 1 x 28 W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 2 x 28 W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 1 x 36 W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 2 x 36 W.	UN						
D.3.42	REPARACION DE HIDROPACK	UN						
D.3.42	REPOSICION DE HIDROPACK	UN						
D.3.43	REPOSICION DE INTERRUPTORES 3/12 TRIPLE	UN						
D.3.44	REPARACION DE PORTERO ELECTRICO	UN						
D.3.45	REPOSICION TUBO FLUORESCENTE 32W	UN						
D.3.45	REPOSICION TUBO FLUORESCENTE 28W	UN						
D.3.46	CAMBIO DE BALLAST	UN						
D.3.47	JUEGO BASE PARA TUBO FLUORESCENTE	UN						
D.3.48	CAMBIO DE PARTIDOR	UN						
D.3.49	CAMBIO DE AMPOLLETAS	UN						
D.3.50	REPARACION DE SENSOR DE LUCES EXTERIORES	UN						
D.3.51	FOCO CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y CHICHARRA	UN						
D.3.52	REPARACION DE VENTILADORES	UN						
D.3.53	REPOSICION ENCHUFE DOBLE	UN						
D.3.54	REPOSICION ENCHUFE SIMPLE	UN						
D.3.55	REPOSICION ENCHUFE TRIPLE	UN						
D.3.56	REPOSICION INTERRUPTOR 9/12 DOBLE	UN						
D.3.57	REPOSICION INTERRUPTOR 9/12 SIMPLE	UN						
D.3.58	REPOSICION INTERRUPTOR 9/24	UN						
D.3.59	REPOSICION SOQUETE ILUMINACION	UN						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA:

A. ALBAÑILERIA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	Materiales	Observación
				MINOR	MAJOR			
A.1	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES HORMIGON ARMADO							
A.1.1	CIMIENTO AISLADO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.2	CIMIENTO CORRIDO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.3	VIGA FUNDACION HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.4	SOBRECIMIENTO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.5	PILAR HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.6	CADENA HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.7	VIGA HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.8	LOSA HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.9	MURO HORMIGON ARMADO	M3						
A.1.10	MOLDAJE TERCiado FENOUCO	M2						
A.1.11	MOLDAJE METALICO	M2						
A.1.12	ACERO ESTRUCTURAL 6MM	KG						
A.1.13	ACERO ESTRUCTURAL 8MM	KG						
A.1.14	ACERO ESTRUCTURAL 10MM	KG						
A.1.15	ACERO ESTRUCTURAL 12MM	KG						
A.1.16	ACERO ESTRUCTURAL 16MM	KG						
A.2	CIERRE PERIMETRAL							
A.2.1	MURO DE CIERRE PANDERETA	ML						
A.2.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERIA DE LADRILLO	M2						
A.2.2	MURO DE CIERRE ALBAÑILERIA DE BLOQUE	M2						
A.2.3	DEMOLICION CIERRE ALBAÑILERIA	M2						
A.2.4	CIERRE DE MALLA ACMA DE FIERRO GALVANIZADO	M2						
A.2.6	LATERALES DE PROTECCION RAMPA	ML						
A.2.7	CIERRE VENTANAS Y PUERTAS	ML						
A.2.8	POMELES	UN						
A.2.9	CIERRE PERIMETRAL EN BLOQUES	M2						
A.3.	REVESTIMIENTO EXTERIOR							
A.3.1	REVOQUE MORTERO EXTERIOR	M2						
A.3.2	EXTERIOR PVS	M2						
A.3.3	FIBROCEMENTO DE 9mm. X.120x2.40	M2						
A.3.4	NORTHWAY	M2						
A.3.5	PLANCHA OSB	M2						
A.3.6	AISLANTE TERMICO	M2						
A.3.7	PAPEL AISLANTE	M2						
A.3.8	YESO CARTON 10MM	M2						
A.3.9	YESO CARTON 12,5MM	M3						
A.3.10	YESO CARTON 15MM	M4						
A.3.11	MELAMINA 15MM	M5						
A.3.12	TERCIADO RANURADO	M2						
A.3.13	TERCIADO ESTRUCTURAL	M2						
A.4.	REPARACIONES							
A.4.1	REPARACION DE CASETA DE BASURA	M2						
A.4.2	REPARACION DE CELOSIAS	UN						
A.4.3	REPARACIONES DE CIERRE	M2						
A.4.4	REPARACIONES DE ENCHAPE	M2						
A.4.5	REPARACION DE ESTUCOS DE MURO, MURALLAS Y/O CIERRES	M2						
A.4.6	REPARACION DE MURO	M2						
A.4.7	REPARACION DE PISOS (RAIDER)	M2						
A.5	INTERIORES							
A.5.1	CONFECCION DE CASETA DE BASURA	M2						
A.5.2	CONFECCION DE ENCHAPE e=5cm	M2						
A.5.3	CONFECCION DE PISOS (RAIDER) e=10cm	M2						
A.5.4	REVOQUE MORTERO INTERIOR	M2						
A.6	INSTALACION O CONSTRUCCION MUROS Y TABIQUES							
A.6.1.	COVINTEC	M2						
A.6.2.	VOLCOMETAL ESTRUCTURAL	M2						
A.6.2.	VOLCOMETAL NO ESTRUCTURAL	M2						
A.6.3.	ALBAÑILERIA BLOQUE 15X19X39CM	M2						
A.6.4.	ALBAÑILERIA LADRILLO TIPO SANSON	M2						
A.6.5.	ALBAÑILERIA LADRILLO TIPO REJILLA	M2						
A.8.1.	DEMOLICION DE MUROS COVINTEC	M2						
A.8.2.	DEMOLICION MUROS VOLCOMETAL ESTRUCTURAL	M2						
A.8.3.	DEMOLICION DE MUROS VOLCOMETAL NO ESTRUCTURAL	M2						
A.8.4.	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA	M2						
A.7	CIELOS							
A.7.1.	REPARACION CIELOS LOSA	M2						
A.7.2.	DEMOLICIÓN CIELOS LOSA	M2						
A.7.3.	CONSTRUCCIÓN CIELOS LOSA	M2						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA:

--

B. CARPINTERIA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	Materiales	OBSERVACIÓN
				MENOR	MAYOR			
B.1	TABIQUES							
B.1.1	INSTALACION O REPOSICION DE TABIQUES	M2						
B.1.2	DEMOLICION DE TABIQUE	M2						
B.1.3	ESTRUCTURA TABIQUE MADERA	M2						
B.1.4	ESTRUCTURA TABIQUE VOLCOMETAL	M2						
B.1.5	FORRO PLANCHA DE FIBROCEMENTO DE 8mm	M2						
B.1.6	VOLCANITA DE 15MM RH	M2						
B.1.7	VOLCANITA DE 15MM RF	M2						
B.1.8	VOLCANITA DE 15MM	M2						
B.1.9	TABLA PINO MACHIHEMBRO 1x4"	M2						
B.2	CIELO RASO							
B.2.1	ESTRUCTURA DE CIELO MADERA 2" X2"	M2						
B.2.2	ESTRUCTURA DE CIELO EN METALCOM	M2						
B.2.3	CIELO DE VOLCANITA 10mm	M2						
B.2.4	CIELO DE VOLCANITA 12mm RF	M2						
B.2.5	CIELO DE PLANCHA FIBROCEMENTO 6mm.	M2						
B.2.6	CIELO PINO MACHIHEMBRO 1X4"	M2						
B.2.7	AISLACION CIELO POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 140 mm.	M2						
B.3	VIDRIOS							
B.3.1	INSTALACION O REPOSICION DE VENTANAS	M2						
B.3.2	INSTALACION O REPOSICION DE VIDRIOS	M2						
B.3.3	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLES SITUACION SIMPLE	M2						
B.3.4	REEMPLAZO DE VIDRIOS SIMPLES SITUACION COMPLEJA	M2						
B.3.5	REEMPLAZO DE VIDRIOS SITUACION SIMPLES (TERMOPANEL)	M2						
B.3.6	REEMPLAZO DE VIDRIOS SITUACION COMPLEJA (TERMOPANEL)	M2						
B.3.7	REEMPLAZO DE VIDRIO POR POLICARBONATO	M2						
B.4	INTERIORES							
B.4.1	CONFECCION DE ESTANTERIAS	ML						
B.4.2	CONFECCION DE MUEBLES	UN						
B.4.3	CONFECCION DE ESTACION DE TRABAJO	ML						
B.4.4	INSTALACION O REPOSICION DE PERCHEROS	ML						
B.4.5	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 90X200	UN						
B.4.6	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 85X201	UN						
B.4.7	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 80X202	UN						
B.4.8	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 75X203	UN						
B.4.9	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 70X204	UN						
B.4.10	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 65X205	UN						
B.4.11	INSTALACION O REPOSICION DE PUERTAS 60X206	UN						
B.4.12	INSTALACION O REPOSICION PUERTA PLACAROL ½ CUERPO CIDRIADO 0.80X2.0 MTS.	UN						
B.4.13	INSTALACION O REPOSICION PUERTA DOBLE HOJA 150X 2.0 MTS. (placarol)	UN						
B.4.14	INSTALACION O REPOSICION PUERTA DOBLE HOJA 150X 2.0 MTS ½ CUERPO VIDRIADO.	UN						
B.4.15	INSTALACION O REPOSICION PUERTA METALICA 0,90 x 2,0 MT CON MALLA ACMA O LAMINA METALICA	UN						
B.4.16	INSTALACION O REPOSICION PUERTA ESCAPE DE SALA DE ACTIVIDADES Y PUERTA DE ACCESO	UN						
B.5	REPARACIONES							
B.5.1	REPARACION DE TABIQUE-MURO	M1						
B.5.2	REPARACION DE CIELOS	M2						
B.5.3	REPARACION DE ESTANTERIAS	UN						
B.5.4	REPARACION DE GUARDAPOLVOS, CUBREJUNTAS Y TAPACANTOS	ML						
B.5.5	REPARACION DE MUEBLES	UN						
B.5.6	REPARACION DE PERCHEROS	UN						
B.5.7	REPARACION DE PUERTAS	UN						
B.5.8	REPARACION DE PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADA 80X200	UN						
B.5.9	REPARACION EMBUTIDA DE PUERTA	UN						
B.5.10	FIJACION MARCO DE PUERTAS	UN						
B.5.11	REPARACION DE TECHUMBRE	M2						
B.5.12	REPARACION DE MESA DE LACTANTES	UN						
B.5.13	REPARACION DE MESA DE PARVULOS	UN						
B.5.14	REPARACION DE MESON COCINA	UN						
B.5.15	REPARACION O MANTENCION DE TABIQUES	M2						
B.5.16	INSTALACIONES Y/O REPOSICION DE CELOSIAS	UN						
B.5.17	INSTALACION O REPARACION MARCOS DE MADERA	UN						
B.6	TECHUMBRE Y HOJALATERIA							
B.6.1	CUBIERTA							
B.6.1.1	INSTALACION O REPOSICION DE TECHUMBRES	M2						
B.6.1.2	PLANCHA NEPAL 3X2 M	M2						
B.6.1.3	PLANCHA ACERO PREPINTADO PV-4	M2						
B.6.1.4	PLANCHA ZINC ALUN 005 MM ONDULADO	M2						
B.6.1.5	PLANCHA ZINC ALUN 005 MM 5V	M2						
B.6.1.6	PLANCHA ZINC ALUN MM LISO	M2						
B.6.1.7	TECHUMBRE POLICARBONATO 05 MM ONDULADO	M2						
B.6.1.8	TECHUMBRE POLICARBONATO 05 MM V	M2						
B.6.1.9	PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 10 MM	M2						
B.6.1.10	PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM ESPESOR	M2						
B.6.1.11	SELLO	ML						
B.6.1.12	REPARACION DE FILTRACION POR LLUVIA	GL						
B.6.1.13	FRONTONES DE TECHUMBRE	UN						
B.6.1.14	TAPACANES	ML						
B.6.1.15	ALEROS	M2						
B.6.1.16	CUBIERTA ZINCALUM	M2						
B.6.1.17	ENCAMISADOS DE CUBIERTAS	M2						
B.6.1.18	BARRERA HIDRICA DE CUBIERTA	M2						
B.6.1.19	CUBETAS	UN						
B.6.1.20	DESPICHES	UN						
B.6.1.21	FORROS CUBREMuros	ML						
B.6.1.22	MANTAS	UN						
B.6.1.23	CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML						
	TOTALES		0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA:

C. PISOS Y TERMINACIONES

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	Materiales	OBSERVACIONES
				Menor	Mayor			
C.1	INSTALACION REVESTIMIENTO PAVIMENTO							
C.1.1	DEMOLICION DE RADIER	M2						
C.1.2	CONSTRUCCION DE RADIER	M2						
C.1.3	CONSTRUCCION DE RADIER AFINADO	M2						
C.1.4	CONSTRUCCION DE RADIER PIGMENTADO	M2						
C.1.5	CERAMICO 33 X 33	M2						
C.1.6	CERAMICO 30 X 30	M2						
C.1.7	PISO FLEXIT DE 2,4 mm.	M2						
C.1.8	PISO VINILICO EN ROLLO XL PU 3,5 mm.	M2						
C.1.9	TABLON FLEXIBLE TIPO ART-TILE 3mm.	M2						
C.1.10	PISO MACHIHEMBADO DE PINO 5M. 3/4x5	M2						
C.1.11	PISO FLOTANTE	M2						
C.1.12	CINTA ANTIDESLIZANTE	ML						
C.1.13	PISO PARQUET	M2						
C.1.14	PALMETAS CAUCHO	M2						
C.1.15	PAVIMENTO VINILICO PALMETA	M2						
C.1.16	PAVIMENTO VINILICO EN ROLLO	M2						
C.1.17	PASTO SINTETICO	M2						
C.2	RETIRO Y DEMOLICION PAVIMENTO							
C.2.1	RETIRO CERAMICO	M2						
C.2.2	RETIRO BALDOSAS	M2						
C.2.3	RETIRO PASTELON DE HORMIGON	M2						
C.2.4	RETIRO FLEXIT VINILIT	M2						
C.2.5	RETIRO GUARDAPOLVO MADERA	ML						
C.2.6	RETIRO GUARDAPOLVO CERAMICO	ML						
C.2.7	DEMOLICION RADIER	M2						
C.3	REVESTIMIENTOS MUROS							
C.3.1	CERAMICO 15 X 20 CMS	M2						
C.3.2	MURETE DE SEPARACION	M2						
C.3.3	REPARACION DE MURO DE VOLCANITA	M2						
C.3.4	APLICACION DE MARMOLINA	M2						
		TOTALES		0				

ANEXO 5

ITEMIZADO 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA:

D. ELECTRICIDAD

ITEM	MANO DE OBRA	UNIDAD	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	Materiales	Observaciones
				Menor	Mayor			
D.1	SISTEMA ELECTRICO							
D.1.1	CENTRO DE ILUMINACION	UN						
D.1.2	CENTRO DE ENCHUFE	UN						
D.1.3	CABLEADO ELECTRICO TRES COLORES	ML						
D.1.4	DISYUNTOR AUTOMATICO	UN						
D.1.5	DISYUNTOR AUTOMATICO 10	UN						
D.1.6	DISYUNTOR AUTOMATICO 15	UN						
D.1.7	DISYUNTOR AUTOMATICO 20	UN						
D.1.8	DISYUNTOR AUTOMATICO 25	UN						
D.1.9	DISYUNTOR AUTOMATICO 2X25 A	UN						
D.1.10	EQUIPO FLUORESCENTE HERMETICO 2X40W	UN						
D.1.11	EQUIPO FLUORESCENTE ALTA EFICIENCIA 2X40W	UN						
D.2	CHAPA ELECTRICA, CITOFONO							
D.2.1	INSTALACION DE CHAPA ELECETRICA	UN						
D.2.2	MANTENCION DE CHAPA ELECTRICA	GL						
D.2.3	INSTALACION DE CITOFONO	UN						
D.2.4	MANTENCION DE CITOFONO	UN						
D.2.5	CHAPA ELECTRICA CON PORTERO	UN						
D.3	CABLEADOS Y EQUIPOS							
D.3.1	EXTENSION DE PUNTOS ELECTRICOS (LUCES, ENCHUFES)	ML						
D.3.2	INSTALACION O REPOSICION DE CABLEADO PORTERO	UN						
D.3.3	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 1 x 36W.	UN						
D.3.4	INSTALACION DE EQUIPO DE ALTA EFICIENCIA 2 x 40 W.	UN						
D.3.5	INSTALACION DE EQUIPOS (tv, data, etc.)	UN						
D.3.6	INSTALACION O REPOSICION DE AIRE ACONDICIONADO	UN						
D.3.7	INSTALACION O REPOSICION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x60cm.	UN						
D.3.8	INSTALACION O REPOSICION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x90cm.	UN						
D.3.9	INSTALACION O REPOSICION DE CHAPA ELECTRICA	UN						
D.3.10	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFES	UN						
D.3.11	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 1 x 20W.	UN						
D.3.12	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 2 x 20W.	UN						
D.3.13	INSTALACION O REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 2 x 36w.	UN						
D.3.14	INSTALACION O REPOSICION DE HIDROPACK	UN						
D.3.15	INSTALACION O REPOSICION DE INTERRUPTOR 3/12 SIMPLE	UN						
D.3.16	INSTALACION O REPOSICION DE INTERRUPTOR 9/12 DOBLE	UN						
D.3.17	INSTALACION O REPOSICION DE INTERRUPTOR 9/12 SIMPLE	UN						
D.3.18	INSTALACION O REPOSICION DE PORTERO ELECTRICO	UN						
D.3.19	INSTALACION O REPOSICION DE SENSOR DE LUCES EXTERIORES (fotoceladas)	UN						
D.3.20	INSTALACION O REPOSICION DE SOQUETE DE ILUMINACION	UN						
D.3.21	INSTALACION O REPOSICION DE TABLERO DE DISTRIBUCION ELECTRICA.	UN						
D.3.22	INSTALACION O REPOSICION DE TIMBRE	UN						
D.3.23	INSTALACION O REPOSICION DE TIMER LUCES EXTERIORES	UN						
D.3.24	INSTALACION O REPOSICION DE TUBO FLUORESCENTE 20W 60 cm.	UN						
D.3.25	INSTALACION O REPOSICION DE VENTILADORES	UN						
D.3.26	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFE DOBLE	UN						
D.3.27	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFE SIMPLE	UN						
D.3.28	INSTALACION O REPOSICION DE ENCHUFE TRIPLE	UN						
D.3.29	INSTALACION O REPOSICION INTERRUPTOR 9/24	UN						
D.3.30	INSTALACION O REPOSICION TUBO FLUORESCENTE 20W 90cm.	UN						
D.3.31	REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO	UN						
D.3.32	REPARACION DE CABLEADO PORTERO	UN						
D.3.33	REPARACION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x60 cm.	UN						
D.3.34	REPARACION DE CANOA FLUORESCENTE DE 1x20x90 cm.	UN						
D.3.35	REPARACION DE CHAPA ELECTRICA	UN						
D.3.36	REPARACION DE ENCHUFES	UN						
D.3.37	REPOSICION DE EQUIPO ALTA EFICIENCIA 2 x 40 W.	UN						
D.3.38	REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 1 x 20 W.	UN						
D.3.39	REPOSICION DE EQUIPO DE EMERGENCIA 2 x 20W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 1 x 28 W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 2 x 28 W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 1 x 36 W.	UN						
D.3.40	REPOSICION DE EQUIPO HERMETICO 2 x 36 W.	UN						
D.3.42	REPARACION DE HIDROPACK	UN						
D.3.42	REPOSICION DE HIDROPACK	UN						
D.3.43	REPOSICION DE INTERRUPTORES 3/12 TRIPLE	UN						
D.3.44	REPARACION DE PORTERO ELECTRICO	UN						
D.3.45	REPOSICION TUBO FLUORESCENTE 32W	UN						
D.3.45	REPOSICION TUBO FLUORESCENTE 28W	UN						
D.3.46	CAMBIO DE BALLAST	UN						
D.3.47	JUEGO BASE PARA TUBO FLUORESCENTE	UN						
D.3.48	CAMBIO DE PARTIDOR	UN						
D.3.49	CAMBIO DE AMPOLLETAS	UN						
D.3.50	REPARACION DE SENSOR DE LUCES EXTERIORES	UN						
D.3.51	FOCO CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y CHICHARRA	UN						
D.3.52	REPARACION DE VENTILADORES	UN						
D.3.53	REPOSICION ENCHUFE DOBLE	UN						
D.3.54	REPOSICION ENCHUFE SIMPLE	UN						
D.3.55	REPOSICION ENCHUFE TRIPLE	UN						
D.3.56	REPOSICION INTERRUPTOR 9/12 DOBLE	UN						
D.3.57	REPOSICION INTERRUPTOR 9/12 SIMPLE	UN						
D.3.58	REPOSICION INTERRUPTOR 9/24	UN						
D.3.59	REPOSICION SOQUETE ILUMINACION	UN						
	TOTALES		0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

F. PINTURA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MENOR	MAYOR			
F.1	PINTURA							
F.1.2	EMPASTE	M2						
F.1.3	ENYESADO	M2						
F.1.4	ENMASILLADO	M2						
F.1.5	PINTURA OLEO SEMIBRILLOSO	M2						
F.1.6	PINTURA OLEO OPACO	M2						
F.1.7	PINTURA LATEX AL AGUA	M2						
F.1.8	PINTURA LATEX VINILICO	M2						
F.1.9	PINTURA ANTICORROSIVO	M2						
F.1.10	PINTURA ESMALTE AL AGUA	M2						
F.1.11	PINTURA ESMALTE SINTETICO	M2						
F.1.12	PINTURA BARNIZ	M2						
F.1.13	PINTURA EPOXICA PARA PISO	M2						
F.1.14	PINTURA ALTO TRAFICO PARA PISO	M2						
F.1.15	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD	M2						
F.1.16	PINTURA HIDORREPELENTE	M2						
F.1.17	PINTURA SELLADOR ACRILICO	M2						
F.1.18	PINTURA DE TECHO	M2						
F.1.19	PINTURA INTUMESENTE	M2						
F.1.20	MURO DE CIERRE DE PLACAS DE CEMENTO MICROVIBRADO	M2						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

G. QUINCALLERIA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MENOR	MAYOR			
G.1	CERRADURAS Y OTROS							
G.1.1	INSTALACION O REPOSICION PROTECCION DE VENTANA	UN						
G.1.3	INSTALACION DE PUERTA MEDIO CUERPO VIDRIADA 80 x 200 cms	UN						
G.1.4	INSTALACION O REPOSICION DE PICAPORTE CON PORTACANDADOS	UN						
G.1.5	INSTALACION O REPOSICION DE REJA DE PROTECCION PUERTA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5	ML						
G.1.6	INSTALACION O REPOSICION DE REJA DE PROTECCION VENTANA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5	M2						
G.1.7	INSTALACION O REPOSICION DE SEGUROS EN VENTANAS DE ALUMINIO	UN						
G.1.8	REPARACION PROTECCION DE VENTANA	UN						
G.1.9	REPARACION DE REJA DE PROTECCION PUERTA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5 (incluye pomeles)	ML						
G.1.10	REPARACION DE VENTANAS	M2						
G.1.11	REPARACION DE SEGUROS VENTANAS DE ALUMINIO	UN						
G.1.12	REPARACION MALLA MOSQUETERA	M2						
G.1.13	REPARACION DE REJA DE PROTECCION DE VENTANA PERFIL DE ACERO 20x20x1,5	M2						
G.1.14	INSTALACION DE PESTILLOS EN PUERTA Y VENTANAS	UN						
G.1.15	CELOSIA DE PUERTA	UN						
G.1.16	RETEN DE PIE FIJA PARA PUERTA	UN						
G.2	QUINCALLERIA							
G.2.1	FIJACION MARCOS DE PORTON METALICO	UN						
G.2.2	REPARACION POMELOS PORTON METALICO	UN						
G.2.3	INSTALACION O REPOSICION DE SOPORTES Y BARRA PARA CORTINAS	UN						
G.2.4	INSTALACION O REPOSICION SOPORTE CORTINAS DUCHAS	UN						
G.2.5	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS 3"	UN						
G.2.6	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS 3 1/2"x 3 1/2"	UN						
G.2.7	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS 4"	UN						
G.2.8	INSTALACION O REPOSICION BISAGRAS T 3"	UN						
G.2.9	INSTALACION O REPOSICION POMEL 1"x 4 3/4"	UN						
G.2.10	INSTALACION O REPOSICION POMEL 3/8"x 3 5/16"	UN						
G.2.11	INSTALACION O REPOSICION POMEL 3/4"x 4"	UN						
G.2.12	INSTALACION O REPOSICION POMEL 3/8"x 2 3/4"	UN						
G.2.13	INSTALACION O REPOSICION POMEL 1/2"x 3 1/8"	UN						
G.2.14	INSTALACION O REPOSICION POMEL 5/8"x 3 5/8"	UN						
G.2.9	INSTALACION O REPOSICION TOPES DE GOMA	UN						
G.3	CERRAJERIA							
G.3.1	REPARACION CANDADO	UN						
G.3.2	REPOSICION CANDADO	UN						
G.3.3	REPARACION CERROJO	UN						
G.3.4	REPOSICION CERROJO	UN						
G.4	CAMBIO DE CERRADURA							
G.4.1	CERRADURA BAÑO 960 L	UN						
G.4.2	CERRADURA ACCESO 960 L LLAVE-LLAVE	UN						
G.4.2	CERRADURA ACCESO 960 L LLAVE-SEGURO	UN						
G.4.3	CERRADURA DORMITORIO 960 L	UN						
G.4.4	CERRADURA ELECTRICCA SOBREPONER SCANAVINI	UN						
G.4.5	PLANCHA METALICA EN PUERTA	M2						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

H. Red Informática y sistema de comunicaciones

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MINOR	MAJOR			
H.1	RED INFORMATICA							
H.1.1.	INSTALACION DE CABLE DE RED (UTP) CATEGORIA 6	ML						
H.1.2.	INSTALACION O REPARACION DE CONECTORES RJ-45	UN						
H.1.3.	INSTALACION O REPARACION DE CONECTORES RJ-45 HEMBRA	UN						
H.1.4.	INSTALACION DE MODULOS	UN						
H.1.5.	INSTALACION O CAMBIO DE CANALETAS	ML						
H.1.6.	INSTALACION DE PEDESTALES Y SOPORTES	UN						
H.1.7.	INSTALACION Y REPARACION DE GABINETES	UN						
H.1.8.	INSTALACION Y REPARACION DE CABLEADOS VGA, USB, HDMI	ML						
H.2	SISTEMA DE COMUNICACIONES							
H.2.1.	INSTALACION O REPARACION ANTENA	ML						
H.2.2.	INSTALACION O REPARACION CABLES COAXIALES	UN						
H.2.3.	INSTALACION O REPARACION DE SOPORTES	UN						
H.2.4.	MANTENCIÓN DE MASTIL	UN						
H.2.5.	REPARACIÓN O CAMBIO DE FUENTE DE PODER	UN						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

I. SISTEMA DE HIDROPACK

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MINOR	MAJOR			
H.3	SISTEMA HIDROPACK							
H.3.1.	INSTALACION SISTEMA HIDROPACK	UN						
H.3.2.	REPARACION SISTEMA HIDROPACK	UN						
H.3.3.	REPARACION ESTANQUE DE ACUMULACION	UN						
H.3.4.	CONSTRUCCION ESTANQUE ACUMULACION	UN						
H.3.5.	TANQUE HIDRONEUMATICO	UN						
H.3.6.	REPARACION TABLERO DE PROTECCION Y COMANDO	UN						
H.3.7.	CASETA SISTEMA HIDROPACK	UN						
H.3.8.	PRUEBAS A LAS INSTALACIONES	UN						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

J. MANTENCION DE PATIOS Y AREAS VERDES

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MINOR	MAJOR			
J.1.	MANTENCION DE PATIOS Y AREAS VERDES							
J.1.1.	EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS	M2						
J.1.2.	PASTELONES Y CIRCULACION	M2						
J.1.3.	LLAVE DE JARDIN	UN						
J.1.4.	MANTENCION JUEGOS INFANTILES	UN						
J.2.	AREAS VERDES Y ARBORIZACION							
J.2.1.	DESTRONCAMIENTO	M2						
J.2.2.	CORTE DE PASTO	M2						
J.2.3.	RETIRO DE ARBOL O PALMERA	UN						
J.2.4.	TRASLADO DE ARBOL O PALMERA	UN						
J.2.5.	DESMALEZAMIENTO	M3						
J.2.6.	RETIRO DE ARBUSTO	UN						
J.2.7.	TRASLADO DE ARBUSTO	UN						
J.2.8.	INSTALACION DE ARBOL O PALMERA	UN						
J.2.9.	INSTALACION DE ARBUSTO	UN						
J.2.10.	INSTALACION PASTO NATURAL	M2						
J.2.11.	TIERRA VEGETAL	M3						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

k. ESTRUCTURA METALICA

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MENOR	MAYOR			
K.1.	PUERTAS Y MARCOS DE ALUMINIO							
K.1.1.	PORTON METALICO CON MALLA ACMA O LAMINA METALICA	UN						
K.1.2.	PUERTA COCINAS Y BODEGAS	UN						
K.1.3.	PUERTA DE DISCAPACITADOS	UN						
K.1.4.	PUERTA MALLA MOSQUITERA CON BASTIDOR DE ALUMINIO	UN						
K.1.5.	MARCOS DE ALUMINIO	M2						
K.1.6.	MALLA MOSQUITERA	M2						
K.2.	FABRICACION ESTRUCTURA METALICA							
K.2.1.	CASETA METALICA DE PROTECCION CALEFONT	UN						
K.2.2.	CASETA METALICA DE PROTECCION M.A.P.	UN						
K.2.3.	CASETA METALICA PROTECCION BOMBONA 0.5 M ³ .	UN						
K.2.4.	CASETA METALICA PROTECCION BOMBONA 0.3 M ³ .	UN						
K.2.5.	CASETA PARA CILINDRO DE GAS	UN						
K.2.6.	PROTECCION VENTANAS	M2						
K.2.7.	MARCO PUERTA	UN						
K.2.8.	SOMBREADEROS	KG						
K.2.9.	PUERTA CASETA BASURA	UN						
K.2.10.	PUERTA CASETA GAS	UN						
K.2.11.	PUERTA NICHOS MEDIDOR AGUA POTABLE	UN						
K.2.12.	PORTON EMERGENCIA	M2						
K.2.13.	PUERTA ACCESO	KG						
K.3.	REPARACION ESTRUCTURA METALICA							
K.3.1.	CASETA METALICA DE PROTECCION CALEFONT	UN						
K.3.2.	CASETA METALICA DE PROTECCION M.A.P.	UN						
K.3.3.	CASETA METALICA PROTECCION BOMBONA 0.5 M ³ .	UN						
K.3.4.	CASETA METALICA PROTECCION BOMBONA 0.3 M ³ .	UN						
K.3.5.	CASETA PARA CILINDRO DE GAS	UN						
K.3.6.	PROTECCION VENTANAS	M2						
K.3.7.	MARCO PUERTA	UN						
K.3.8.	SOMBREADEROS	KG						
K.3.9.	PUERTA CASETA BASURA	UN						
K.3.10.	PUERTA CASETA GAS	UN						
K.3.11.	PUERTA NICHOS MEDIDOR AGUA POTABLE	UN						
K.3.12.	PORTON EMERGENCIA	M2						
K.3.13.	PUERTA ACCESO	KG						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

L. Aire Acondicionado

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MENOR	MAYOR			
L.1.	AIRE ACONDICIONADO							
L.1.1.	LIMPIEZA DE TAPAS EXTERIORES Y MASCARA	UN						
L.1.2.	CAMBIO DE FILTROS PARA RETORNO DE AIRE	UN						
L.1.3.	REPARACION DE CONDENSADOR	UN						
L.1.4.	REPARACION DE EVAPORADOR	UN						
L.1.5.	LIMPIEZA GENERAL INTERIOR	UN						
L.1.6.	VERIFICACION DE SUSPENSION DE COMPRESOR	UN						
L.1.7.	CONTROL ESTADO Y TENSION DE CORREAS	UN						
L.1.8.	REPARACION Y CAMBIO DE CONMUTADORES, BOTONERAS Y TERNOSTATO	UN						
L.1.9.	VERIFICACION Y CAMBIO DE TEMPORIZADORES	UN						
L.1.10.	CONTROL DE BUJES Y RODAMIENTOS MOTORES	UN						
L.1.11.	REPARACION GENERAL MECANICA	UN						
L.1.12.	REPARACION GENERAL DE CONEXIONES ELECTRICAS	UN						
L.1.13.	REPARACION DE VIBRACIONES Y RUIDOS ANOMALOS	UN						
L.1.14.	CONTROL Y VERIFICACION DE OPERACION	UN						
L.1.15.	REPARACION DE TEMPERATURA DE SUCCION	UN						
L.1.16.	REPARACION DE TEMPERATURA DE DESCARGA	UN						
L.1.17.	REPARACION DE TEMPERATURA DE EVAPORADOR	UN						
L.1.18.	REPARACION DE TEMPERATURA DE IMPULSION Y RETORNO DE AIRE	UN						
L.1.19.	REPARACION DE CORRIENTE DEL COMPRESOR Y VENTILADORES	UN						
L.1.20.	REPARACION DE SENTIDO DE GIRO DE ROTACION DE LOS MOTORES	UN						
TOTALES			0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

M. ASCENSORES O ELEVADORES

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MEJOR	MAYOR			
M.1.	ASCENSORES O ELEVADORES							
M.1.1.	MANTENCION UNIDAD HIDRAULICA	GL						
M.1.2.	REVISION Y CAMBIO NIVEL ACEITE	LT						
M.1.3.	REVISION Y CAMBIO MASTIL	UN						
M.1.4.	MANTENCION LINEA CONTROL	UN						
M.1.5.	MANTENCION LINEA SEGURIDAD	UN						
M.1.6.	CAMBIO PIEZAS MOVILES	UN						
M.1.7.	REAPRIETE GENERAL	GL						
M.1.8.	PRUEBAS DE RODAJE	GL						
M.1.9.	CAMBIO PANEL ACRILICO 8MM	M2						
M.1.10.	CAMBIO PLANCHA ACERO DIAMANTADA 3MM	M2						
M.1.11.	CAMBIO PANEL ELECTRONICO	UN						
M.1.12.	CAMBIO BOTONES DE CABINA	UN						
M.1.13.	CAMBIO INTERRUPTORES AUTOMATICOS GENERALES	UN						
M.1.14.	CAMBIO CONTACTOR FRENO	UN						
M.1.15.	CAMBIO CONTACTOR PARTIDA	UN						
M.1.16.	CAMBIO PASAMANOS	ML						
M.1.18.	CAMBIO CILINDRO HIDRAULICO	UN						
M.1.19.	MANTENCION Y CAMBIO SISTEMA SEGURIDAD							
M.1.19.1	S1 PARADA DE EMERGENCIA EN DOS NIVELES Y CABINA.	UN						
M.1.19.2	S2 MICROSWITCH DE SEGURIDAD EN PUERTAS EVITA SU APERTURA.	UN						
M.1.19.3	S3 CADENA FLOJA EVITA CAÍDA LIBRE, EN CASO DE ATASCAMIENTO DE PLATA.	UN						
M.1.19.5	S4 CHAPA ELÉCTRICA EN SUS DOS NIVELES.	UN						
M.1.19.6	S5 MICROSWITCH EN PUERTA CABINA.	UN						
M.1.19.7	S6 BOTÓN DE PÁNICO EN CABINA.	UN						
	TOTALES		0					

ANEXO 5

ITEMIZADO 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

GARANTIA DE LAS OBRAS (MESES):

N. OTRAS OBRAS DE MANTENCION

ITEM	MANO DE OBRA	MEDIDA	VALOR NETO	OBRAS		TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS	OBSERVACION	MATERIALES
				MEJOR	MAYOR			
N.1.	OTROS							
N.1.1.	INSTALACION DE ESPEJOS	UN						
N.1.2.	REPOSICION DE ESPEJOS	UN						
N.1.3.	EXTRACTOR DE AIRE EOLICO	UN						
N.1.4.	INSTALACION DE LETREROS	UN						
N.1.5.	INSTALACION DE LETREROS 2x3 m	UN						
N.1.6.	INSTALACION DE LETREROS 3x4 m	UN						
N.1.7.	INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	UN						
N.1.8.	INSTALACION CANALETAS AGUA LLUVIA	ML						
N.1.9.	REPOSICION DE CANALETAS AGUA LLUVIA	ML						
N.1.10.	REINSTALACION DE JUEGOS DE PATIO	UN						
N.1.11.	RETIRO DE JUEGOS DE PATIO	UN						
N.1.12.	REPARACION DE SOMBREADEROS	M2						
N.1.13.	INSTALACION O REPOSICION DE SOMBREADEROS	M2						
N.1.14.	INSTALACION O REPOSICION PLANCHAS DE NEPAL EN SOMBREADEROS	UN						
N.1.15.	INSTALACION O REPOSICION PLANCHAS DE POLICARBONATO	M2						
N.1.16.	PROTECCIONES DE VENTANAS EN FIERRO 10MM SEP. 10 CMTS.	MTL						
N.1.17.	RETIRO ESCOMBROS	MT3						
N.1.18.	INSTALACION O REPOSICION BRAZOS HIDRAULICOS	UN						
N.1.19.	INSTALACION PISO ANTIDESLIZANTE	M2						
N.2.	MESONES MUDADOR Y SERVICIOS							
N.2.1.	ESTRUCTURA DE MESONES Y ATRILES EN SALA DE MUDAS	M2						
N.2.2.	ESTRUCTURA DE MESONES Y ATRILES EN COCINAS	M2						
N.2.3.	CAMBIO CUBIERTA POSTFORMADA O ACERO INOXIDABLE	M2						
N.2.4.	ATRIL DE ACERO INOXIDABLE	M2						
N.3.	ELEMENTOS EMERGENCIA							
N.3.1.	PUERTA DE ESCAPE ATABLERADA	UN						
N.3.2.	PUERTAS DE ALUMINIOS DOBLE HOJA	UN						
N.3.3.	ALARMAS DE EMERGENCIA	ML						
N.3.4.	LAMINAS DE SEGURIDAD DE VIDRIOS	M2						
	TOTALES		0					

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:					
Nombre Contratante	Nombre de contacto y Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de inicio	Fecha de término

Nombre Representante Legal :

RUT Representante Legal :

Firma Representante Legal

Observación:
El anexo 6 y los certificados de conformidad de clientes forman parte de la oferta técnica siendo de carácter obligatorio.
La no presentación será causal para la no aceptación de la oferta, procediendo a dejar fuera de bases la oferta presentada.

ANEXO Nº 7
(OBLIGATORIO)

CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN

Servicio de obra vendida para la Mantenición, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por JUNJI, Dirección regional y Bodega, Prog. 1 y 2

Nombre completo del proponente:

Declaro lo siguiente:

1.- Promedio mensual Bruto, de las 05 remuneraciones más bajas de la empresa (último mes pagado)

\$ _____

Nota: La Junji se reserva el derecho de verificar la información entregada y solicitar documentos que respalde estos antecedentes si así lo estima conveniente.

Nombre Representante Legal :

RUT Representante Legal :

Firma Representante Legal

ANEXO Nº 8

(OBLIGATORIO)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Servicio de obra vendida para la Mantenición, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por JUNJI, Dirección regional y Bodega, Prog.

1 y 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Razón social del Oferente	
Banco	
Vale Vista Nº	
Fecha de Emisión	
Glosa	""En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenición, Reparación, Habilitación y Ampliación jardines Infantiles administrados por Junji, Dirección Regional y Bodega Pg 01 y 02"


Nombre, RUT y Firma del
Representante Legal

4º PUBLÍQUESE, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar el Servicio de obra Vendita para la mantención, Reparación, Habilitación y Ampliación de los Jardines Infantiles administrados por Junji, Dirección Regional y Bodega, Prog.1 y 2.y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



SFC/LGZ/JCN/otc

DISTRIBUCION:

Sub departamento de RR.FF.

Sección de Cobertura e Infraestructura

Asesoría Jurídica

Archivo Ley de Transparencia. ✓

Oficina de Partes